



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

MANUAL OPERATIVO

Proyecto de bosques y cambio climático

Original:

19 de diciembre de 2011

Versión:

19 de diciembre de 2012

Te

y

Este *Manual Operativo del Proyecto de Bosques y Cambio Climático* brinda elementos sobre la aplicación de las políticas y los procedimientos para ejercer recursos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Préstamo 8120-MX. Proporciona enlaces a sitios web en que se publican las políticas y procedimientos de la legislación y normatividad nacional, así como del BIRF a los que se hace referencia. En el presente manual no se examinan exhaustivamente todos los documentos, políticas y procedimientos a los que se hace referencia. Para obtener detalles adicionales, los lectores deben acudir a los documentos-fuente.

Te.

X

PRESENTACION

En congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) formuló su Programa Institucional (PIC) 2007-2012 que establece la política forestal de la Administración Pública Federal, en concordancia con el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. El Programa está encaminado a consolidar el desarrollo forestal sustentable como alternativa para mejorar la calidad de vida de los mexicanos que habitan esos ecosistemas, al tiempo que garantiza la conservación de los recursos forestales del país.

Inserto en los objetivos de su PIC, la CONAFOR, ejecutará durante el período 2012-2017 el *Proyecto de Bosques y Cambio Climático*, orientado a modernizar a la CONAFOR, fortalecer sus acciones de fomento y manejo sustentable de los recursos forestales, y desarrollar esquemas novedosos de manejo-conservación del recurso que contribuyan al desarrollo de acciones REDD+. El Proyecto se financiará con los siguientes recursos: (i) Las asignaciones específicas anuales del presupuesto federal destinado al Proyecto; (ii) Los provenientes de los créditos y donaciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF; y (iii) Los que aporten los productores.

La CONAFOR, como entidad ejecutora, en coordinación con las instituciones involucradas, ha diseñado la estrategia institucional que permitirá la ejecución del Proyecto.

El Proyecto se ejecutará siguiendo las pautas señaladas en este Manual Operativo que expone la legislación, normatividad y procedimientos mediante los que se implementará.

Objetivos del Manual Operativo

El propósito del presente Manual Operativo es *especificar los procedimientos generales, términos y condiciones para el financiamiento de las obras, adquisición de bienes, servicios de consultoría y de no consultoría que se incluyen en el Proyecto, y determinar las demás condiciones en que se deberán celebrar los convenios y contratos entre la CONAFOR y las demás entidades participantes u los beneficiarios.*

Aun cuando este Manual Operativo describe los procedimientos para ejecutar el Proyecto, **prevalecerá el contenido de los Contratos de Préstamo, de Proyecto y de Donación Nos. 8120-MX, TF011570 y TF011648.** El Manual Operativo proporciona instrucciones relativas a los procedimientos para acceder a los apoyos, retiro de fondos, contrataciones, registros, comprobaciones, desembolsos, auditorías, monitoreo y evaluación.

El Manual Operativo considera la legislación y normatividad nacional para la ejecución de proyectos financiados con recursos externos. También considera las leyes y normas relacionadas con el medio ambiente y otras que intervienen en la implementación del Proyecto. Se han usado abreviaturas y siglas cuyo desglose figura en la página siguiente.

El Manual Operativo se complementa con los siguientes anexos en los que se especifican y amplían los términos y condiciones incluidos:

Te.

- Anexo I.** Marco de Manejo Ambiental (OP 4.04; OP 4.09; OP 4.11; y OP 4.36).
- Anexo II.** Marco de Procedimientos para Restricciones Involuntarias de acceso a los de recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas. (OP 4.12).
- Anexo III.** Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (OP 4.10).

Te